

DEC. ALC. SECC 1° N° 7422

LAS CONDES, 18 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES, 25 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.797 de fecha 27.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha septiembre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11684
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		LARA YANES MABEL		106.400
2		UNDURRAGA UNDURRAGA MARIA INES		2.590
3		VERDUGO BAVESTRELLO MARIO VICENTE		7.190
4		PACHECO RAMIREZ EUGENIA		12.300
5		MORALES SANCHEZ ISABEL DEL CARMEN		51.290
6		GUTIERREZ TORRENT ESTRELLA VERONICA		10.930
7		FIGUEROA KING RENATO ANDRES		2.590
8		BARRIOS ESCOBILLANA ELIZABETH DORIS		2.169
9		DEL SOLAR MARTINEZ DE ARROYO CLAUDIA		16.032
10		ELIAS AREVALO MARIA ANGELICA		7.190
11		CEPEDA LOPEZ ELCIRA MARGARITA		7.190
12		LEAL SALVO MARIA VICTORIA		7.190
13		VIDAL CALDERON MARISOL DE LOS ANGEL		18.041
14		VALDEBENITO MOLINA CLAUDIA ANDREA		7.190
15		CONTRERAS BASUALTO CAMILA PAZ		8.950
16		FAJARDO QUIROZ JOSEFINA		6.683
17		BRAVO MOLINA JAVIERA ANTONIA		2.590
18		BRAVO MOLINA EMILIA PAZ		2.590
19		CORDOVA CONGACHA ALEXANDER ISRAEL		2.590
20		BRAVO-FERRER FRANCOIS LEON		2.590
21		VASQUEZ RIQUELME SERGIO GABRIEL		2.590
22		RIVERA PILLCO MELANI NICOLL		2.590
23		PACHECO OSSANDON MAXIMILIANO		2.590
24		ALVAREZ ARANDA MAURICIO		2.590
25		CASSANELLI SOTO GASPAR		2.590
26		CAROFILIS RODRIGUEZ VICTORIA FLORINA		2.940
Total				300.175

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

